



Resolución de 9 de agosto de 2017 de la Dirección General de Migraciones por la que se publica el crédito disponible y la distribución definitiva de los créditos de la convocatoria de subvenciones en el área de protección internacional y para la atención sociosanitaria en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes de Ceuta y Melilla, realizada por Resolución de 21 de marzo de 2017

Con fecha 21 de marzo de 2017, la Dirección General de Migraciones dicta Resolución por la que se convoca la concesión de subvenciones en el área de protección internacional y para la atención sociosanitaria en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes de Ceuta y Melilla.

El apartado segundo punto 3 de la citada resolución de convocatoria establece que la distribución de las cuantías entre los créditos presupuestarios 19.07.231H.484.05, 19.07.231H.484.62 y 19.07.231H.484.03 tendrá carácter estimativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El apartado tercero punto 4 establece una cuantía adicional de 2.237.307 euros con cargo al crédito presupuestario 19.07.231H.484.03, 956.453 euros con cargo al crédito presupuestario 19.07.231H.484.62 y 10.600.000 euros con cargo al crédito presupuestario 19.07.231H.780.62, que se preveía obtener en concepto de financiación suplementaria derivada, en su caso, de una generación, ampliación o incorporación de crédito. La efectividad de esta cuantía adicional estaba condicionada a la obtención de la financiación añadida, que debía publicarse antes de la resolución de concesión.

En atención a lo anterior, el crédito generado en la aplicación presupuestaría 19.07.231H.484.03 como cuantía adicional asciende a 2.237.307 euros, el crédito generado en la aplicación 19.07.231H.484.62 como cuantía adicional asciende a 956.453 euros, y el crédito generado en la aplicación 19.07.231H.780.62 como cuantía adicional asciende a 6.421.411 euros.

Así, de acuerdo con el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

A la vista de lo anterior, la Dirección General de Migraciones dispone:

Apartado único.

1. La cuantía máxima de las subvenciones a otorgar mediante la convocatoria de la Dirección General de Migraciones de 21 de marzo de 2017 asciende a 264.541.411 euros, de los cuales 212.943.411 euros se imputarán al presupuesto de 2017, 38.698.500 euros al presupuesto de 2018 y 12.899.500 euros al presupuesto de 2019.
2. Los proyectos serán financiados con cargo a los siguientes créditos presupuestarios:



- a. Los proyectos dentro de la prioridad I serán financiados con cargo al crédito presupuestario 19.07.231H.484.05 por una cuantía de 236.334.833 euros, de los cuales la dotación para 2017 asciende a 189.067.866,40 euros, la de 2018 asciende a 35.450.224,95 euros y la de 2019 a 11.816.741,65 euros.
- b. Los proyectos dentro de las prioridades II y III serán financiados con cargo al crédito presupuestario 19.07.231H.484.62 por una cuantía de 6.655.167 euros, de los cuales la dotación para 2017 asciende a 5.324.133,60 euros, la de 2018 asciende a 998.275,05 euros y la de 2019 a 332.758,35 euros.
- c. Los proyectos dentro de la prioridad IV serán financiados con cargo al crédito presupuestario 19.07.231H.780.62 por una cuantía de 6.551.411 euros a cargo de la dotación presupuestaria de 2017.
- d. Los proyectos dentro de la prioridad V serán financiados con cargo al crédito presupuestario 19.07.231H.484.03 por una cuantía de 15.000.000 euros, de los cuales la dotación para 2017 asciende a 12.000.000 euros, la de 2018 asciende a 2.250.000 euros y la de 2019 a 750.000 euros.

Madrid, 9 de agosto de 2017.- El Director General de Migraciones, Ildefonso de la Campa Montenegro.